

RESOLUCIÓN No. 408-2018 (COMIECO-LXXXV)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) modificado por la enmienda del 27 de febrero de 2002; y, 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que El Salvador ha presentado a este Foro una solicitud para aumentar temporalmente los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) de la tilapia (*Oreochromis spp.*), debido a un incremento que se ha dado en las importaciones de dicho producto en el país;

Que el incremento de las importaciones de tilapia y filetes de tilapia, frescos, refrigerados y congelados, ha afectado la economía salvadoreña, por lo que se hace necesario tomar medidas que contribuyan a atenuar el efecto negativo derivado de esta situación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,



RESUELVE:

1. Aprobar la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), únicamente para El Salvador, en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI (%)
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04	
0302.71.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>)	40
03.03	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y	

	DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04	
0303.23.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>)	40
03.04	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	
0304.31.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>)	40
0304.61.00.00	-- Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>)	40

2. La presente Resolución entra en vigor a partir de esta fecha, regirá hasta el 7 de diciembre de 2021, y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Panamá, Panamá, 7 de diciembre de 2018



Duayner Salas
Viceministro, en representación de la
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica



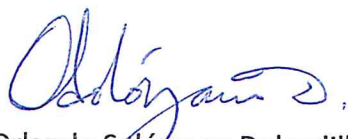
Julián Salinas
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador



Julie Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Alejandra María Chang Vides
Subsecretaria, en representación del
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



Néstor González
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

El...



infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 408-2018 (COMIECO-LXXXV), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el siete de diciembre de dos mil dieciocho, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho. -----



[Handwritten signature]
Melvin Redondo
Secretario General